

III. Otras disposiciones

CORTES GENERALES

982

ACUERDO de 20 de diciembre de 1993, de la Mesa del Senado, por el que se procede a conceder las becas-colaboración entre posgraduados para desarrollar tareas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, relacionadas con la actividad parlamentaria del Senado.

De conformidad con la propuesta realizada por el Jurado para la adjudicación de las becas de colaboración archivística, documental y bibliotecaria, la Mesa acuerda adjudicar tales becas, así como designar suplentes, por su orden, para el caso de renuncia, cese o suspensión del becario titular, a las personas que a continuación se relacionan:

Becarios titulares:

Cuenca León, María del Perpetuo Socorro.
Moneva Compes, Isabel.
Sánchez Llorente, María Luisa.
Esteban Sanz, María del Mar.
Torres Rodríguez, Nuria.
Conde López, Jorge.
Sánchez Martínez, María Consuelo.
Alcaide Salas, Ana Luisa.

Suplentes:

Documentación Autonómica-Española-Extranjera:

Belmonte Torrado, María Pilar.
Benítez Robredo, José Ignacio.
Díez Laplaza, Gabriela.
García Díaz, Carolina.
Martínez Ferreras, Damián.
Allepuz Ros, María Teresa.
Martínez Robledo, Josefa.
Sell Sanz, Marta María.

Documentación Europea:

Torrado Zamora, Lorena.
Rodríguez Conejo, María Carmen.

Biblioteca:

Arqués González, María Cristina.
Cortés Gracia, Anabel.
Martínez Gracia, Marta.

Archivo:

Lucas Vega, Rafael de.
González Escobar, María Nieves.
Herranz Nogales, María de la Paz.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario general, Manuel Alba Navarro.

MINISTERIO DE DEFENSA

983

REAL DECRETO 2308/1993, de 22 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Coronel Mayor de Infantería del Ejército de Tierra de Marruecos don Bouchaib Arroub.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Coronel Mayor de Infantería del Ejército de Tierra de Marruecos don Bouchaib Arroub,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 22 de diciembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

984

ORDEN de 30 de diciembre de 1993 por la que se regulan determinados aspectos del Seguro de Ganado Vacuno, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993.

En aplicación del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1993, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 23 de diciembre de 1992 y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado; la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados, y su Reglamento aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre; este Ministerio previo informe del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y a propuesta de la Dirección General de Seguros, conforme al artículo 44.3 del citado Reglamento, ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Seguro de Ganado Vacuno incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1993 se ajustará a las normas establecidas en la presente Orden, siéndole de aplicación las condiciones generales del Seguro de Ganado Vacuno aprobadas por Orden de 12 de diciembre de 1991.

Segundo.—Se aprueban las condiciones especiales y tarifas que la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima» empleará en la contratación de este seguro. Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Orden.

Tercero.—Los precios de los animales que determinarán el capital asegurado son los establecidos a los solos efectos del seguro por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Cuarto.—Los porcentajes máximos para gastos de gestión se fijan en un 10,7 por 100 de las primas comerciales para gestión interna y en un 14 por 100 de las mismas para gestión externa, en todas las modalidades